

Cancún, Q. Roo, a 4 de Noviembre de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR/16/2022.**

“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo.”

“MECANICA AUTOMOTRIZ PRESTIGE CANCUN S.A.S.”

ELIMINADO: *Por contener datos personales. Un párrafo. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.*

CANCUN, QUINTANA ROO.

FUNDAMENTACION

Con fundamento en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en relación con los artículos 116, 121, 122, 130, 131, y 132 del Código Fiscal de la Federación, Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, Tercera, Cuarta y Octava, fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, artículo 6, 19 fracción III, 26, 33 fracciones XVI, XVII, XVIII, XXVIII, XXIX, XXX, y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, los artículos 1 fracciones I y II, 2, 4 fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 primer párrafo, fracciones XXII, XXXIII y XL, 15 párrafo primero fracción III y párrafo tercero, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), punto número 2, 2.3, inciso b), 7, 8 párrafos primero y último, 9 primer párrafo, 12 primer párrafo fracción VIII, 20 primer párrafo, fracciones II, IV, XVIII y último párrafo, artículo 22 párrafo primero, fracción I y III, artículo 31 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas estas disposiciones vigentes en el estado de Quintana Roo.

Realizado el estudio por esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y tomando en cuenta las constancias que obran en el expediente administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal Federal, se somete al estudio del recurso con base en los siguientes.

Cancún, Q. Roo, a 4 de Noviembre de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR/16/2022.**
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo."

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio con número de control [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **EN** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, de fecha 4 de febrero de 2022, y número de emisión [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **EN** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Dirección de Recaudación en Benito Juárez, emitió el primer requerimiento de obligaciones omitidas a la contribuyente **"MECANICA AUTOMOTRIZ PRESTIGE CANCUN SAS."**, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a las que se encuentra sujeta, respecto del mes de diciembre de 2021, notificado el día 14 de febrero de 2022.

II.- Mediante oficio con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **EN** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, de fecha 1 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación de Benito Juárez, se le impuso a la contribuyente **"MECANICA AUTOMOTRIZ PRESTIGE CANCUN SAS."**, tres multas por la cantidad de [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **EN** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo cada una, por incumplimiento de obligaciones fiscales, a las que se encuentra sujeta como contribuyente, respecto del mes de diciembre de 2021, notificado el día 13 de abril de 2022.

III.- Mediante oficio con número de folio [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **EN** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, de fecha 1 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Recaudación de Benito Juárez, se le impuso a la contribuyente **"MECANICA AUTOMOTRIZ PRESTIGE CANCUN SAS."**, tres multas por la cantidad de [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales **EN** Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo cada una, por presentación extemporánea de obligaciones fiscales, a las que se encuentra sujeta como contribuyente, respecto del mes de diciembre de 2021, notificado el día 13 de abril de 2022.

IV.- Inconforme con lo anterior, mediante escrito de fecha 9 de junio de 2022, presentado ante la Subdirección Jurídica Zona Norte el día 16 de junio de 2022, el [REDACTED] **ELIMINADO:** Por contener datos personales. Una palabra. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de

Cancún, Q. Roo, a 4 de Noviembre de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR/16/2022.**

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo."

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, representante legal de la contribuyente **"MECANICA AUTOMOTRIZ PRESTIGE CANCUN SAS."**, interpuso Recurso de Revocación en contra de las resoluciones descritas en los numerales precedentes.

V.- Una vez analizadas las argumentaciones hechas valer por la recurrente, las pruebas exhibidas y las demás constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa, se considera lo siguiente.

EXAMEN DE LOS AGRAVIOS

ÚNICO.- En el presente y en atención a lo versado por el recurrente, así como del estudio realizado a los antecedentes que integran el expediente administrativo abierto a su nombre se colige que el presente medio de defensa es IMPROCEDENTE.

Lo anterior es así, en virtud de que tal y como se desprende de la simple lectura que se hace de las constancias de notificación relativas a los oficios con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** de fecha 1 de abril de 2022, en los cuales se contienen las multas por incumplimiento y por presentación extemporánea de las obligaciones fiscales, respectivas al mes de diciembre de 2021, se observa que con fecha 13 de abril de 2022, los mismos le fueron debidamente notificados y no fue hasta el día 16 de junio de 2022, que presento el escrito por virtud del cual pretendía recurrir los mismos, siendo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, que más adelante se transcribe en la parte conducente a mayor precisión, el plazo de tiempo con el que legalmente contaba para interponer su recurso era de 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de dichas resoluciones, descontando los días sábados, domingos y los declarados inhábiles, por lo que se evidencia que excedió el plazo citado, pues de la fecha en la que le fueron notificados al día en que presentó su escrito, transcurrieron 44 días, como se observa en el cuadro que más adelante se inserta a mayor precisión.

Cancún, Q. Roo, a 4 de Noviembre de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR/16/2022.**
 "2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo."

DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 121.- El recurso deberá presentarse a través de buzón tributario, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos su notificación, excepto lo dispuesto en el artículo 127 de este Código, en el que el escrito del recurso deberá presentarse dentro del plazo que en el mismo se señala.

(...)

MES DE ABRIL DE 2022

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
			13 DIA EN EL QUE SE NOTIFICAN	14 SURTE EFECTOS	15 DIA 1	16
17	18 DIA 2	19 DIA 3	20 DIA 4	21 DIA 5	22 DIA 6	23
24	25 DIA 7	26 DIA 8	27 DIA 9	28 DIA 10	29 DIA 11	30

MES DE MAYO DE 2022

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
1	2 DIA 12	3 DIA 13	4 DIA 14	5 INHABIL	6 DIA 15	7
8	9 DIA 16	10 DIA 17	11 DIA 18	12 DIA 19	13 DIA 20	14
15	16 DIA 21	17 DIA 22	18 DIA 23	19 DIA 24	20 DIA 25	21
22	23 DIA 26	24 DIA 27	25 DIA 28	26 DIA 29	27 DIA 30 FECHA EN LA QUE FENECIO EL PLAZO DE 30 DIAS	28
29	30 DIA 31	31 DIA 32				

MES DE JUNIO DE 2022

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO

Cancún, Q. Roo, a 4 de Noviembre de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR/16/2022.**
 "2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo."

			1 DIA 33	2 DIA 34	3 DIA 35	4
5	6 DIA 36	7 DIA 37	8 DIA 38	9 DIA 39	10 DIA 40	11
12	13 DIA 41	14 DIA 42	15 DIA 43	16 DIA 44		

Derivado de lo anterior, se concluye que si el medio de defensa intentado por el contribuyente fue presentado hasta el día 16 de junio de 2022, acorde con lo establecido por el artículo antes citado, ya se encontraba fuera de tiempo por haber transcurrido en exceso los 30 días con los que contaba para ello, por lo que igualmente resulta claro que acontece la causal de improcedencia prevista en la fracción IV, del artículo 124 del Código Fiscal Federal y por lo que lo procedente es de sobreseer el recurso intentado, conforme al artículo 124-A, fracción II, del mismo que a la letra disponen:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

(...)

IV.- Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que **no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto.**

Artículo 124-A.- Procede el **sobreseimiento** en los casos siguientes:

(...)

II.- Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo **sobrevenga alguna de las causas de improcedencia** a que se refiere el artículo 124 de este Código.

(...)

Cancún, Q. Roo, a 4 de Noviembre de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR/16/2022.**
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo."

Por tanto, se considera que los actos administrativos que en el presente se intentaran recurrir, fueron consentidos por el contribuyente, ya que no interpuso su recurso de revocación dentro del plazo legal concedido por el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, citado en párrafos precedentes y por lo mismo, se configuró la causal de improcedencia en términos de lo dispuesto por el artículo insertado en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 124 fracción IV y 124-A fracción II, ambos del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Estatal Jurídica del SATQ:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** por improcedente el Recurso intentado en contra de las las resoluciones contenidas en los oficios con número de folio el oficio con número de folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** de fecha 1 de abril de 2022, consistentes en multas por presentación extemporánea e incumplimiento de obligaciones fiscales, emitidos por la Dirección de Recaudación de Benito Juárez a la contribuyente **"MECANICA AUTOMOTRIZ PRESTIGE CANCUN SAS"**, lo anterior, por los motivos y fundamentos legales contenidos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; 1, 2, 58-1, 58-2 y demás relativos de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo vigente, el contribuyente podrá promover juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual cuenta con un plazo de **treinta días hábiles** siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen las disposiciones del ordenamiento legal inmediatamente citado.

TERCERO.- Acorde a lo previsto en el artículo 144 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el contribuyente tiene un plazo de diez días siguientes a aquél en

Ref: **DIRECCION ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.**
N°de Ofic.

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZN/DJNEZN/147/XI/2022.

Cancún, Q. Roo, a 4 de Noviembre de 2022.

ASUNTO: Se emite Resolución **RR/16/2022.**

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo."

que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución recaída al recurso de revocación, para pagar o garantizar los créditos fiscales, en términos de lo dispuesto en el citado ordenamiento legal.

CUARTO.- Notifíquese personalmente.

MIRNA KARINA MARTÍNEZ JARA
DIRECTORA ESTATAL JURIDICA DEL SATQ.

C.C.P.- Archivo.
MKMJ/RMNP/JCCS.

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente **AVISO DE PRIVACIDAD.** Los Datos Personales que recabamos de usted, lo utilizaremos principalmente para dar atención y tramite a su escrito presentado por solicitudes de prescripción y/o condonación; consultas fiscales, Recursos de Revocación Estatal y/o Recursos de Revocación Federal; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizara transferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga. Para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de la Transparencia de este órgano desconcentrado, ubicado en avenida 5 de mayo número 75, esquina Ignacio Zaragoza, Colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Quintana Roo (<http://infomexqroo.org.mx>). Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: <http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos> en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.